

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2025-224

Expediente 2525/2024.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2025, adoptó el acuerdo relativo a la modificación del convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba (UCO), cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

Se pretende la suscripción de un convenio entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba como instrumento regulador de las relaciones entre ambas Instituciones cuya finalidad es:

- a) Estrechar las relaciones mutuas, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación comunes, que encaucen dentro del presente acuerdo los contactos y colaboraciones a desarrollar entre la Universidad de Córdoba, el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba y los Organismos y empresas dependientes de ambos.
- b) El desarrollo y transmisión de la ciencia y la cultura.
- c) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- d) El intercambio de personal entre ambas instituciones, en el marco de la legislación vigente sobre servicio de los funcionarios públicos en otras administraciones públicas.
- e) Elaboración de estudios técnicos que posibiliten el desarrollo del municipio en el plano social, cultural y económico.
- f) La formación permanente del personal de ambas entidades.
- g) Cualquier otra en ámbito de sus competencias, que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés y por una mejor potenciación de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos y empresas dependientes de la Universidad de Córdoba y los servicios, organismos autónomos y empresas dependientes del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.



A suscribir entre:

1. La Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 3.2 q) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el artículo 3.j) de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba tiene asignadas entre sus competencias en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la promoción de todo tipo de servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
3. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y culturales de interés común.

Dada cuenta de la memoria justificativa incorporada, así como del informe jurídico y demás documentación obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conforme al cual son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba (UCO), en el que se recogía en el último párrafo de su cláusula décima que, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo podría dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios, responsabilidad que no tiene cabida en este



acuerdo marco al ser un acuerdo de voluntades y por lo tanto no hay obligaciones, que sí se plasmarían, en su caso, en los convenios específicos.

Visto cuanto antecede, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación del convenio entre este Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba con CIF Q1418001B, **para establecer una colaboración en los campos científico, técnico y culturales de interés común**, en los términos en que se encuentra redactado e incorporado como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>].

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Córdoba, emplazándola para la firma del presente convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 28 de enero de 2025.– El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

